



# Resolución Directoral N° 165 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, **07 JUN 2022**

**VISTO:** El Memorando N° 311-2022-DIRESA/HRA^MAMLL -DE, Informe N°003-2022-HRA-COMISION CAS, de fecha 07 de junio del 2022, sobre el **PROCESO CAS N°003-2022-HRA-SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL D.L. N° 1057-CAS**, del Hospital Regional de Ayacucho; y,



## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho es una entidad con personería jurídica de derecho público interno y tiene la condición de Unidad Ejecutora con autonomía económica, administrativa y funcional, su política está orientada a mejorar la calidad de atención en el marco de la equidad y solidaridad que permitan apoyar realmente a la población de escasos recursos económicos y en situación de indigencia en los casos que así lo ameriten y tiene por objetivo mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención en salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generar una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;



Que, para el cumplimiento de la política, el objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, el Hospital Regional de Ayacucho requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;



Que, el artículo 3° del inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;



# Resolución Directoral N° 07-165-2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

07 JUN 2022

Ayacucho,.....

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo y en el Portal del Estado Peruano a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil a partir del 07 de octubre de 2019, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y en su artículo 15° dispone: que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...):

Que, mediante Resolución Directoral N°112-2022-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 19 de abril del 2022; se conforma la comisión especial evaluadora que lleve a cabo los concursos públicos de mérito para el periodo 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057-CAS del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Memorando N° 311-2022-DIRESA/HA"AMALL-DE, aprueba las bases de la convocatoria del proceso CAS N°003-2022-HRA, para la selección de personal profesional administrativo, bajo el Decreto Legislativo N°1057-CAS;

Que, mediante Informe N°003-2022-HIRA-COMISIÓN CAS, de fecha 07 de junio del 2022, la comisión del Hospital Regional de Ayacucho, solicita aprobación de las bases de la convocatoria del proceso CAS N°003-2022-HRA, para la selección de personal profesional administrativo, bajo el Decreto Legislativo N°1057-CAS;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2021-GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve designar en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N°003-2022-HRA, **SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL D.L. N° 1057-CAS**, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.



# Resolución Directoral N° 165 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

07 JUN 2022

Ayacucho,.....

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Comisión de la convocatoria del proceso CAS N°003-2022-HRA, a realizar el proceso de convocatoria de acuerdo al cronograma de actividades programadas, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Comisión y Veedores de la convocatoria del Proceso CAS N°003-2022-HRA, el presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**



MOPV/DE-HRA.  
RAJ/DIR-ADM.  
/DIR-OPP.  
ECN/AJ  
ENACH/J-UP.  
JDLCV/Selección.